

tenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Audiencia Provincial de Cádiz, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en indultar a Enrique Barrenó Riera del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

12454 *DECRETO 1248/1975, de 23 de mayo, por el que se indulta parcialmente a José Luis González López.*

Visto el expediente de indulto de José Luis González López, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que le condenó en sentencia de tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de julio de mil novecientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

Oído el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Luis González López, conmutándole la expresada pena privativa de libertad por la de un año y seis meses de igual presidio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

12455 *DECRETO 1249/1975, de 23 de mayo, por el que se indulta parcialmente a María del Carmen Fernández Vázquez.*

Visto el expediente de indulto de María del Carmen Fernández Vázquez, condenada por la Audiencia Provincial de Bilbao en sentencia de dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, como autora de un delito de aborto, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a María del Carmen Fernández Vázquez de tres años de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

12456 *DECRETO 1250/1975, de 23 de mayo, por el que se indulta a Andrés Ramos García.*

Visto el expediente de indulto de Andrés Ramos García, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de seis de marzo de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de un año y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Andrés Ramos García del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

12457 *DECRETO 1251/1975, de 23 de mayo, por el que se indulta a Eduardo Recorda Valcorba.*

Visto el expediente de indulto de Eduardo Recorda Valcorba, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y siete años de privación del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal, y oída la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Eduardo Recorda Valcorba del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

12458 *DECRETO 1252/1975, de 23 de mayo, por el que se indulta a Vicente Mendaña Fernández.*

Visto el expediente de indulto de Vicente Mendaña Fernández condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo en sentencia de dos de junio de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de imprudencia temeraria con resultado de lesiones, a la pena de seis meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir por dos años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Vicente Mendaña Fernández del resto de la pena de privación del permiso de conducir que le fué impuesta en la expresada sentencia, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

12459 *DECRETO 1253/1975, de 23 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Antonio Rubio Perea.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Rubio Perea, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante en sentencia de doce de enero de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito continuado de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Antonio Rubio Perea, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL